

RESOLUCION No. 198/08-12-2008

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo con fecha 4 de noviembre de 2008, presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el Anteproyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año fiscal 2009.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Administradora con fecha 4 de noviembre de 2008, designó a dos de sus miembros para el análisis del Anteproyecto de Presupuesto referido en el Considerando anterior, debiendo la Comisión designada presentar el informe correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión nombrada por esta Junta Administradora presentó su informe con fecha 18 de noviembre de 2008, concluyendo que dicho Anteproyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, por tanto es adecuado para atender las actividades normales del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), recomendándose asimismo, proseguir con los trámites respectivos.

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Junta Administradora aprobar los planes operativos y Proyecto de Presupuesto del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 15, 16 y 26 del Decreto 53-2001 que contiene la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E

1. Ratificar la aprobación efectuada por esta Junta Administradora el 4 de noviembre de 2008, del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el período fiscal 2009 del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).
2. Ratificar la opinión elaborada por los miembros designados para el análisis del Presupuesto en referencia.
3. Ratificar la autorización a la Presidencia Ejecutiva del Fondo de Seguro de depósitos para informar al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes de la aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el período Fiscal 2009.
4. Instruir al Presidente Ejecutivo del FOSEDE, para que a partir de enero del 2009, proceda a hacer efectivo el mismo en los términos aprobados.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de diciembre de 2008